



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 05 de septiembre de 2024.-
DECRETO ALC. N°7.808/2024.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N°2.587, de fecha 14 de abril de 2023, mediante el cual se aprueba el Reglamento Interno sobre Fondos a Rendir y Fondos para Gastos Menores; Decreto N°2.234 del Ministerio de Hacienda, promulgada con fecha 22 de diciembre del 2023 y publicada con fecha 06 de enero de 2024, que autoriza Fondos Globales en Efectivo para Operaciones Menores y Viáticos año 2024; Decreto Alcaldicio N°6.360, de fecha 24 de julio de 2024, que autoriza la actividad denominada “**Talento de Barrio Alto Hospicio 2024**”; Formulario Solicitud Autorización Fondo de fecha 29 de agosto de 2024, con Visto Bueno de Jefe de Personal, Director Responsable, Dirección de Administración y Finanzas y de Administración Municipal, a nombre de don Miguel Albornoz Ordinola; Memorándum N°229, de fecha 30 de agosto de 2024, de Contabilidad y Presupuesto DAF; Memorándum N°308, de fecha 30 de agosto de 2024, de la Dirección de Deportes y Cultura, que solicita Fondo a Rendir.

DECRETO:

- Otórguese, Fondo a Rendir **por única vez** a don MIGUEL ALBORNOZ ORDINOLA, RUT Código del Trabajo, por la suma de **\$950.000.- (Novecientos cincuenta mil pesos)**, destinados a gastos de prestación de servicios de eventos (pago de jueces y de pareja de cueca), compra de flores artificiales para decoración, vasos de plumavit, cucharas, servilletas, té, café, azúcar, endulzante y galletas para la correcta realización de la actividad denominada “**Talento de Barrio Alto Hospicio 2024**”.
- Los fondos se rendirán conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.
- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos según se indica:

Datos de la Solicitud				
Monto solicitado \$	\$950.000.-			
Plazos Ejecución del Gasto (*)	1 mes			
Cuenta de Imputación del Otorgamiento del Fondo	X	114.03.01.139		
		114.03.03		
Nombre Cuenta Banco	Fondos Ordinarios		N° de Cuenta Bancaria	19561971
Corresponde a Convenio		Si	X	No
Cuenta de Imputación del Gasto	X	Presupuesto Municipal (según naturaleza del Gasto)		
		Cuenta complementaria Programa		N° Cuenta 114.05.0
Origen de fondos	X	Fondos Municipales		Fondos de Programa

4.- los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto, serán con cargo a la cuenta del Presupuesto Municipal, según Naturaleza del Gasto.

Fdo. Doña Norma Córdova Correa, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCIÓN MUNICIPAL
JVD/cao
Distribución:
✓ Adm. y Finanzas.
✓ Dir. Control.
✓ Archivo.